

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 011
OCTUBRE 02 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN”

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades Legales, Estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “*Estatuto General*”, modificado por el Acuerdo del Consejo Superior No. 006 del 07 de marzo del 2005, establece en el numeral 24 del Artículo 28, como una de las funciones del Consejo Superior la de: “*Fijar el valor de la matrícula y derechos complementarios que deban pagar los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad*”.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 016 del 29 de noviembre de 2013, creó el programa académico de posgrado Maestría en Prevención de Riesgos Laborales, modalidad de Profundización y aprobó su diseño curricular.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 10550 del 14 de julio de 2015, otorgó el registro calificado a la Maestría en Prevención de Riesgos Laborales, modalidad de Profundización, código SNIES 104762.

Que de acuerdo con la información radicada ante el Ministerio de Educación Nacional y después de recibir la Resolución de registro calificado por parte de dicho ente, se hace necesario fijar el valor de la matrícula para la Maestría en Prevención de Riesgos Laborales, modalidad de Profundización.

Que mediante Memorando General No. 6988 del 2 de agosto de 2013, el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo de la Universidad del Quindío presentó el balance de ingresos y gastos proyectados para el ofrecimiento de la Maestría en Prevención de Riesgos Laborales a siete (7) años, en el cual se evidencia la viabilidad financiera del Programa de Maestría en Prevención de Riesgos Laborales.

Que el Consejo Superior en sesión realizada el día 02 de octubre del año 2015, decidió aprobar el Proyecto de Acuerdo “*Por medio del cual se fija el valor de la matrícula para el programa académico de posgrado Maestría en Prevención de Riesgos Laborales, modalidad de Profundización*”.

Que por lo anteriormente expuesto,

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 011
OCTUBRE 02 DE 2015**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE POSGRADO MAESTRÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MODALIDAD PROFUNDIZACIÓN”

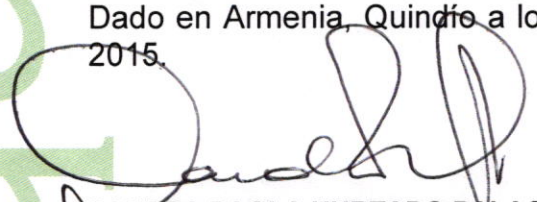
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como valor de la matrícula para la Maestría en Prevención de Riesgos Laborales, modalidad de Profundización, el equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigentes por semestre, de acuerdo con la proyección presupuestal realizada por la oficina de Planeación y Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los dos (02) días del mes de octubre del año 2015.



SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidente



JORGE HUMBERTO TORRES HERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó-Revisó: M.E. Quintero – Gustavo Rincón
Grupo Interno de Gestión y Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Jull Jackellinne Castrillón Gaitán
Profesional Especializado

Revisó y aprobó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

